



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 329 -2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, **20 SEP. 2023**

**VISTO:**

El Oficio N.º 0089-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-UESA, de fecha 14 de setiembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado.

El Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y, su reglamento el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, en su artículo 11, contempla:

Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a). La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza [...].

El Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, contempla que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Mediante documento del visto, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de esta entidad, hace llegar a la Dirección Ejecutiva, la propuesta de conformación del Comité de Vigilancia y Respuesta de la Muerte Materna 2023.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. – Conformar, el Comité de Vigilancia y Respuesta de la Muerte Materna 2023 del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas; que estará conformado por los siguientes integrantes:**

- **Lic. Enf. ROSWITH SERVAN TRIGOSO**  
Jefe (a) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 329 -2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



- **Med. ENRIQUE JAVIER VIGIL VENTURA**  
Jefe del Servicio de Laboratorio
- **Ing. JOSE ANTONIO SERVAN RIOS**  
Responsable del Área de Salud Ambiental
- **Mg. CATALINA EVELIA ALTAMIRANO MEGO**  
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **Lic. JANET SERVAN ROJAS**  
Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas
- **M.C. DAVID MARIO BALTAZAR PEREZ**  
Jefe del Departamento de Emergencias y Urgencias
- **M.C. CARLOS MARTIN TORRES SANTILLAN**  
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento



**Artículo 2. – Disponer,** que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus integrantes responsables solidarios en los actos y decisiones que adopten.

**Artículo 3. – Disponer,** que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**Artículo 4. – Notificar** la presente Resolución a los Integrantes y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JALTJ/DEHRVFCH  
EGV/OAJ  
DISTRIBUCIÓN:  
DA  
OAJ  
RR. HH  
RR. PP  
INTEGRANTES  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL “VIRGEN DE FÁTIMA” - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CMP: 019198 RNE N° 011524